



Resolución de Alcaldía

Nº 487-2025-MDQ

Quilmaná, 18 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MDQ, de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, ello en virtud al Informe N° 431-2025-GPPR-MDQ, de fecha 18 de diciembre de 2025, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0162-2025-DASB-GAJ-MDQ, de fecha 19 de diciembre de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 407-2025-GM-MDQ, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso de que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, mediante la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno central, regionales y locales y los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 426-2025-GPPR-MDQ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, ha presentado la propuesta del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal – 2026 de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por el importe de S/. 10, 444,888.00 (Diez millones cuatrocientos cuarenta



AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE



alcaldia@muniquilmaná.gob.pe



www.muniquilmaná.gob.pe



(01) 284 3002



y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), el cual debe presentarse como fecha final el 31 de diciembre de cada año;

Que, mediante Informe N° 0155-2025-DASB-GAJ-MDQ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la aprobación del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2026, (...); asimismo, recomienda que se eleve al Pleno de Concejo Municipal y se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MDQ, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima (...);

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, el mismo que asciende al importe de **SI. 10,444,888.00 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles)**, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2026			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES
1. Recursos Directamente Recaudados	2,331,682.00	09. recursos Directamente Recaudados	2,331,682.00
		07. fondo de Compensación Municipal	3,944,010.00
		08 Impuestos Municipales	2,774,961.00
5. Recursos Determinados	8,113,206.00	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,394,235.00
TOTAL INGRESOS	10,444,888.00		10,444,888.00

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

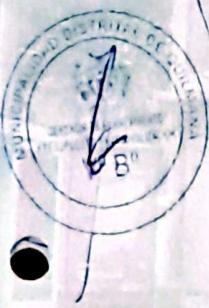
alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"



ARTICULO TERCERO: APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, el 95 % para gastos corrientes, y el 5% para gastos de inversión, para el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, de conformidad con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	3,746,809.50	95%
GASTO CAPITAL	197,200.50	5%
TOTAL	3,944,010.00	100%

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Víctor Pumaraya Godoy
ALCALDE

AV LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmaná.gob.pe

www.muniquilmaná.gob.pe

(01) 284 3002